

REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
SECRETARIA DE HACIENDA

# PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

DE RENTAS Y GASTOS PARA EL PERIODO  
ECONOMICO DE 1º DE JULIO DE 1934 A 30  
DE JUNIO DE 1935



©Academia Colombiana de Historia

1934

Imp. del Departamento.—Bucaramanga.

## DECRETO NUMERO 620 bis DE 1934

(JULIO 1º)

sobre primera liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, para el período económico de 1º de julio de 1934 a 30 de junio de 1935.

*El Gobernador del Departamento de Santander,*

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ordenanza número 63 de 1924, y con observancia de lo prescrito por el artículo 37 de la Ordenanza número 35 del año en curso,

DECRETA:

### PARTE PRIMERA

#### PRESUPUESTO DE RENTAS.

Art. 1º Calcúlase en la suma de \$ 2'518.685,08, el monto aproximado de las rentas y contribuciones del Departamento en la vigencia económica de 1º de julio de 1934 a 30 de junio de 1935, según el siguiente pormenor:

##### *Bienes departamentales:*

Pontazgos.....\$	1.500 ...	
Arrendamientos .....	3.000 ...	
Teléfonos.....	<u>10.000 ...</u>	14.500 ...

##### *Rentas e impuestos:*

Licores destilados y alcohol im- potable .....	\$ 600.000 ...	
Degüello de ganado mayor....	<u>342.526 29</u>	
Pasan.....\$	942.526 29	14.500 ..

Vienen .....	\$ 942.526 29	14.500 ...
Registro y Anotación.....	30.000 ...	
Impuesto de consumo de licores destilados y vinos extranjeros...	20.000 ...	
Impuesto de consumo de cervezas extranjeras.....	50 ...	
Impuesto de consumo de cervezas nacionales.....	70.000 ...	
Licores fermentados.....	80.000 ...	
Producto del monopolio de licores extranjeros.....	1.000 ...	1'143.576 29

*Ingresos varios.*

Multas.....	\$ 4.000 ...	
Auxilio nacional para la Casa de Menores.....	10.000 ...	
Producto de la Casa de Menores	600 ...	
Cédulas de identidad.....	200 ...	
Auxilio nacional para la Escuela de Artes y Oficios (mayo a diciem- bre de 1934).....	2.000 ...	
Alcancees y reintegros.....	5.000 ...	
Otros ingresos no especificados	5.000 ..	26.800 ...

*Deuda nacional reconocida.*

Reintegro del valor del puente de <i>Las Bocas</i> .....	\$	5.822 59
---	----	----------

*Fondos para la beneficencia.*

Gravamen sobre billetes de lo- terías.....	3.500 ...	
Lotería de Beneficencia de San- tander .....	25.000 ..	28.500 ..

*Fondos de destinación especial.*

Tabaco.....	\$ 330.000 ..	
Participación en las explotacio- nes petrolíferas.....	300.000 ...	
Contribución para caminos (50%).....	10.000 ...	
Bodegaje en el puerto fluvial de Barrancabermeja .....	2.454 ...	
Reintegro de la inversión hecha por el Departamento en la carre- tera nacional del Noroeste.....	260.000 ...	
Aporte nacional a la carretera del Noroeste.....	300.000 ...	1'202.454 ...

*Saldos activos de la vigencia an-  
terior. (1933 a 1934).*

Saldo en caja del auxilio nacio- nal para la Escuela de Artes y Oficios .....	\$ 1.000 ....	
Pasan.....	\$ 1.000 ...	2'421.652 88

Vienen..... ..\$	1.000 ...	2'421.652 88
Fondo para la compra del terreno con destino a Granja Agrícola (participación de la renta de tabaco en la última vigencia).....	4.544 24	
Saldo de los fondos destinados a la construcción del edificio para Cuartel de Policía.....	2.330 62	
Fondo para la construcción de la carretera Bucaramanga-Barrancabermeja (remanente del monto).....	89.157 34	97.032 20
Suma el Presupuesto de Rentas \$		<u>2'518.685 08</u>

**RESUMEN:**

Bienes departamentales..... \$	14.500 ..
Rentas e impuestos.....	1'143.576 29
Ingresos varios.....	26.800 ..
Deuda nacional reconocida.....	5.822 59
Fondos para la beneficencia.....	28.500 ..
Fondos de destinación especial.	1'202.454 ..
Saldos activos de la vigencia anterior (1933 a 1934).....	97.032 20
Suma.....\$	<u>2'518.685 08</u>

(Ordenanza número 55 de 1934, sobre Presupuestos).

**PARTE SEGUNDA**

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS.**

Art. 2º Fíjense los cómputos del Presupuesto ordinario de gastos del Departamento, para la vigencia económica de 1º de julio de 1934 a 30 de junio de 1935, en la cantidad de \$ 1'483.473,74, de acuerdo con el siguiente pormenor:

**DEPARTAMENTO  
DE GOBIERNO**

**CAPITULO I**

**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL (P.)**

Sueldos.           Otros gastos.

Art. 1º Dietas de 18 Diputados en 40 días de sesiones ordinarias de 1935, a \$ 12 diarios cada uno (Ordenanza 25 de 1932).....\$ 8.640 ...  
Sueldos mensuales de los empleados de la Se-  
Pasan.....\$ 8.640 ...

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$ 8.640 ..		
cretaría de la Asamblea (Ordenanza 25 de 1932), en el mismo tiempo así:		
Secretario a \$ 280.....	364 ..	
Subsecretario Director de <i>Anales</i> a \$ 180.....	234 ..	
Oficial mayor a \$ 100..	133 33	
Cinco Escribientes, a \$ 65 cada uno.....	422 50	
Tres Mecnógrafas, a \$ 65 cada una.....	253 50	
Portero a \$ 45.....	58 50	
Cartero, a \$ 35.....	45 50	
	<u>10.151 33</u>	
Art. 2º Viáticos de 18 Diputa- dos, a \$ 6 por miriámetro, para las sesiones ordinarias de 1935 (Ordenanza 24 de 1922).....		1.542 ...
Suma el Capítulo.....\$	<u>10.151 33</u>	<u>1.542 ...</u>

## CAPITULO II

### ASAMBLEA DEPARTAMENTAL (M.)

Art. 3º Para útiles de escrito- rio y mueblaje (Ordenanza 4 de 1924)....		200 ...
Suma.....\$		<u>200 ...</u>

## CAPITULO III

### GOBERNACION.

Art. 4º Sueldos mensuales de los empleados de la Gobernación (Ordenanza 25 de 1932), a saber:		
Gobernador, a \$ 400..\$	4.800 ...	
Secretario privado, a \$ 120.....	1.440 ...	
Archivero a \$ 65.....	780 ...	
Portero, a \$ 60.....	720 ...	
Chauffer, a \$ 60 (Orde- nanza 47 de 1934).....	720 ...	
	<u>8.460 ...</u>	

Art. 5º Viáticos diarios del Gobernador, a \$ 10, y de cada uno de los Secretarios de la Goberna- ción a \$ 8 cuando en visita oficial se retiren a más de un miriáme- tro.....\$		8.460 ..
--	--	----------

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	8.460 ..	
tro de la capital, y a \$ 15 el Gobernador, y a \$ 12 los Secretarios, en las visitas a los puertos fluviales del Departamento (Ordenanza 24 de 1920).....		1.000 ...
Art. 6º Para gastos de representación del Gobernador (Ordenanza 50 de 1934), a \$ 100 mensuales).....		1.200 ...
Suma..... \$	<u>8.460 ...</u>	<u>2.200 ...</u>

## CAPITULO IV

### SECRETARIA DE GOBIERNO.

Art. 7º Sueldos mensuales de los empleados de esta oficina (Ordenanza 25 de 1932), a saber:

Secretario, a \$ 280...\$	3.360 ...	
Subsecretario, a \$ 140	1.680 ...	
Dos Escribientes, a \$ 70 cada uno.....	1.680 ...	
Un Escribiente a \$ 60 (Ordenanza 47 de 1934)	720 ...	
Portero-Escribiente, a \$ 50.....	600 ...	8.040 ...
Suma.....\$	<u>8.040 ...</u>	

## CAPITULO V

### PREFECTURAS PROVINCIALES (P.)

Art. 8º Sueldos mensuales de los empleados de las Prefecturas (Ordenanza 25 de 1932), a saber:

#### *Provincia de Soto.*

Prefecto, a \$ 100 y Secretario, a \$ 65.....\$	1.980 ...
---	-----------

#### *Provincia de García Rovira.*

Prefecto a \$ 120 y Secretario, a \$ 70.....	2.280 ...
--	-----------

#### *Provincia de Galán.*

Prefecto, a \$ 95 y Secretario, a \$ 60 .....	1.860 ...
Pasan..... \$	<u>6.120 ..</u>

	Sueldos.	Otros gastos
Vienen.....\$	6.120 ...	
<i>Provincia de Los Comuneros.</i>		
Prefecto, a \$ 95 y Secretario, a \$ 60 .....	1.860 ...	
<i>Provincia de Vélez.</i>		
Prefecto, a \$ 95 y Secretario, a \$ 60.....	1.860 ...	
<i>Provincia de Guanentá.</i>		
Prefecto, a \$ 95 y Secretario, a \$ 60 .....	1.860 ...	
<i>Provincia de San Andrés.</i>		
(Ordenanza 50 de 1932)		
Prefecto, a \$ 120, Se- cretario, a \$ 70 y Por- tero-Escribiente, a \$ 40	2.760 ...	14.460 ..
Suma .....	\$	<u>14.460 ...</u>

## CAPITULO VI

### PREFECTURAS PROVINCIALES (M.)

Art. 9º Para arrendamiento de locales y útiles de escritorio de las Prefecturas, partidas mensuales, así:

#### *Arrendamientos.*

Provincia de García Rovira, a \$ 12 .....	\$ 144 ...
Provincia de Galán, a \$ 12.....	144 ...
Provincia de Guanen- tá, a \$ 15.....	180 ...
Provincia de Vélez, a \$ 12.....	144 ...
Provincia de San An- drés, a \$ 10.....	120 ...

#### *Útiles de escritorio.*

Provincia de Soto, a \$ 7 .....	84 ..
Pasan.....\$	816 ...

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	816 ...	
Provincia de García Rovira, a \$ 5 .....	60 ...	
Provincia de Guanentá, a \$ 5 .....	60 ...	
Provincia de Los Comuneros, a \$ 3.....	36 ..	
Provincia de Vélez, a \$ 3 .....	36 ...	
Provincia de Galán, a \$ 3.....	36 ...	
Provincia de San Andrés, a \$ 5 (Decreto número 240 de 1932).....	60 ...	1.104 ...
Art. 10. Para mueblaje de las Prefecturas provinciales que urgentemente lo necesiten, conforme a la distribución que se hará en Decreto separado .....		664 ...
Art. 11. Para viáticos de los Prefectos y sus Secretarios, a razón de \$ 3 y \$ 2 diarios, respectivamente, mientras se hallen en visita oficial, sin exceder de \$ 30 los Prefectos y de \$ 20 los Secretarios, en cada mes (Ordenanza 7 de 1931).....		3.200 ...
Suma..... \$		<u>4.968 ...</u>

## CAPITULO VII

### ALCALDIAS E INSPECCIONES DE POLICIA.

Art. 12. Sueldos mensuales de los empleados de las Alcaldías del Departamento (Ordenanza 25 de 1932), a saber:

#### PROVINCIA DE SOTO.

<i>Bucaramanga.</i> Alcalde, a \$ 200 y Secretario a \$ 140 (Ordenanza 38 de 1932).....	\$ 4.080 ...
<i>California.</i> Alcalde, a \$ 60 y Secretario a \$ 40	1.200 ...
<i>Charta.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780 ...
<i>Floridablanca.</i> Alcalde, a \$ 70 y Secretario a \$ 45 .....	1.380 ...
<i>Girón.</i> Alcalde, a \$ 70 y Secretario a \$ 40.....	1.320 ...
Pasan.....\$	8.760 ...



Sueldos.      Otros gastos.

Vienen.....\$	8.760 ..
<i>Lebrija.</i> Alcalde, a \$ 65 y Secretario a \$ 40....	1.260 ....
<i>Matanza.</i> Alcalde, a \$ 60 y Secretario a \$ 40....	1.200 ....
<i>Puerto Wilches.</i> Alcalde, a \$ 160 y Secretario a \$ 110.....	3.240 ....
<i>Rionegro.</i> Alcalde, a \$ 100, y Secretario a \$ 60.....	1.920 ....
<i>Suratá.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 30...\$	900 ..
<i>Tona.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 30.....	900 ..
<i>Piedecuesta.</i> Alcalde, a \$ 80 y Secretario a \$ 50	1.560 ..
<i>Los Santos.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780 ..
<i>Umpalá.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25...	780 ..

PROVINCIA DE GUANENTA.

<i>San Gil.</i> Alcalde, a \$ 80 y Secretario a \$ 50...\$	1.560 ..
<i>Aratoca.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25....	780 ..
<i>Curití.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a 30.....	900 ..
<i>Jordán.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25....	780 ..
<i>Mogotes.</i> Alcalde, a \$ 55 y Secretario a \$ 40.....	1.140 ..
<i>Onzaga.</i> Alcalde, a \$ 55 y Secretario a \$ 40.....	1.140 ..
<i>Pinchote.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780 ..
<i>San Joaquín.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780 ..
<i>Valle.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 30.... ..	900 ..
<i>Charalá.</i> Alcalde, a \$ 70 y Secretario a \$ 50.....	1.440 ..
<i>Coromoro.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780 ..
<i>Confines.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25....	780 ..
<i>Encino.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780 ..
<i>Ocamonte.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780 ..

PROVINCIA DE GARCIA  
ROVIRA.

<i>Málaga.</i> Alcalde, a \$ 100 y Secretario a \$ 60...\$	1.920 ..
<b>Pasan.....\$</b>	<b>36,540 ..</b>

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....	\$ 36.540	..
<i>Capitanejo.</i> Alcalde, a \$ 70 y Secretario a \$ 40	1.320	..
<i>Carcasi.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 30.....	900	..
<i>Cerrito.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 30.....	900	..
<i>Concepción.</i> Alcalde, a \$ 50 y Secretario a \$ 30	960	..
<i>Enciso.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..
<i>Macaravita.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 30	900	..
<i>San Miguel.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780	..
<i>San José de Miranda.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..

PROVINCIA DE SAN ANDRES.

<i>San Andrés.</i> Alcalde, a \$ 100 y Secretario a \$ 60.....	\$ 1.920	..
<i>Cepitá.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..
<i>Guaca.</i> Alcalde, a \$ 80 y Secretario a \$ 50.....	1.560	..
<i>Molagavita.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780	..

PROVINCIA DE LOS COMUNEROS.

<i>Socorro.</i> Alcalde, a \$ 90 y Secretario a \$ 60. \$	1.800	..
<i>Gámbita.</i> Alcalde, a \$ 50 y Secretario a \$ 30.....	960	..
<i>Guadalupe.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780	..
<i>Guapotá.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..
<i>Oiba.</i> Alcalde, a \$ 50 y Secretario a \$ 35. ....	1.020	..
<i>Palmas.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..
<i>Páramo.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..
<i>Suaita.</i> Alcalde, a 60 y Secretario a \$ 40. ....	1.200	..

PROVINCIA DE VELEZ.

<i>Vélez.</i> Alcalde, a \$ 80 y Secretario a \$ 50.....	\$ 1.560	..
<i>Pasan</i> .....	\$ 58.560	..

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....	\$ 52.560	...
<i>Albania.</i> Alcalde, a \$ 50 y Secretario a \$ 30.....	960	...
<i>Aguada.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	...
<i>Bolívar.</i> Alcalde, a \$ 50 y Secretario a \$ 30.....	960	...
<i>Cite.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25. ....	780	....
<i>Chipatá.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	....
<i>Guavatá.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	....
<i>Güepsa.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 30.....	900	..
<i>Jesús María.</i> Alcalde, a \$ 50 y Secretario a \$ 30	960	..
<i>La Paz.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..
<i>Puente Nacional.</i> Alcalde, a \$ 70 y Secretario	1.380	..
<i>San Benito.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25	780	..
<i>Sucre.</i> Alcalde, a \$ 50 y Secretario a \$ 30.....	960	..
PROVINCIA DE GALAN.		
<i>Zapatoca.</i> Alcalde, a \$ 80 y Secretario a \$ 50	1.560	....
<i>Barichara.</i> Alcalde, a \$ 70 y Secretario a \$ 40	1.320	..
<i>Barrancabermeja.</i> Alcalde, a \$ 280 y Secretario a \$ 150	5.160	....
<i>Betulia.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	..
<i>Cabrera.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 25.....	840	....
<i>Chima.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	....
<i>Galán.</i> Alcalde a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	....
<i>Hato.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	....
<i>Palmar.</i> Alcalde, a \$ 40 y Secretario a \$ 25.....	780	....
<i>Simacota.</i> Alcalde, a \$ 45 y Secretario a \$ 25.....	840	....
<i>San Vicente.</i> Alcalde, a \$ 100 y Secretario a \$ 70.....	2.040	..
	85.020	....

Art. 13. Para sobresueldos de los Inspectores de Policía en los Corregimientos situados en las ri-

Pasan.....\$ 85.020 ...

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	85.020 ...	
beras del Magdalena y de los que por su desarrollo o su importancia departamental requieran atención preferente, según distribución que se hará en Decreto separado (Ordenanza 50 de 1934)..... \$	8.000 ...	
Art. 14. Para útiles de escritorio de las Alcaldías municipales, conforme a la distribución que se hará en Decreto especial ....		910 ...
Suma..... \$	<u>93.020 ...</u>	<u>910 ...</u>

## CAPITULO VIII

### POLICIA DEPARTAMENTAL.

Art. 15. Sueldos mensuales de los empleados del Cuerpo de Policía departamental (Ordenanzas 25 de 1932 y 32 de 1934), así:

*Dirección.*

Director del Cuerpo, a \$ 220.....	\$ 2.640 ...
Secretario de la Dirección, a \$ 120.....	1.440 ...
Tres Escribientes de la Dirección, a \$ 60 cada uno.....	2.160 ...
Inspector de Investigación Criminal, a \$ 150	1.800 ...
Secretario de la Investigación, a \$ 90 .....	1.080 ...
Tres Escribientes de la Investigación, a \$ 60 cada uno .....	2.160 ...
Dos Inspectores de Permanencia, a \$ 80 cada uno.....	1.920 ...
Dos Secretarios de las Inspecciones, a \$ 60 cada uno.....	1.440 ...
Habilitado, a \$ 120...	1.440 ...
Ayudante de Contabilidad del Habilitado, a \$ 50 (Decreto número 172 de 1933).....	600 ...
Archivero de la Dirección, a \$ 30 .....	360 ...
Copista de la Dirección—Citador de la Investigación Criminal y de las Inspecciones de Permanencia, a \$ 30....	360 ...
Pasan..... \$	<u>17.400 ..</u>

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	17.400 ...	
Jefe de Seguridad, a \$ 80.....	960 ...	
Tres Detectives de 1ª clase, a \$ 60 cada uno	2.160 ...	
Tres Detectives de 2ª clase, a \$ 40 cada uno	1.440 ...	
Diez Detectives de 3ª clase, a \$ 35 cada uno.	4.200 ...	
Fotógrafo, a \$ 30.....	360 ...	
Director de la Escuela Preparatoria, Instructor de la Policía y Jefe del Cuerpo de Bomberos, a \$ 120.....	1.440 ...	
Tres Oficiales de 1ª clase, a \$ 80 cada uno.	2.880 ...	
Cuatro Oficiales de 2ª clase, a \$ 70 cada uno	3.360 ...	
Dos Oficiales de 3ª clase, a \$ 60 cada uno.	1.440 ...	
Médico de la Policía y Clínica de Urgencia, con obligación de prestar sus servicios en la Escuela de Artes y Oficios del Departamento, en el Colegio Oficial de señoritas y en las Escuelas Primarias de Bucaramanga, a \$ 80 .....	960 ...	
Agente de 2ª clase, peluquero a \$ 40.....	480 ...	
Guarda-parque, a \$ 50	600 ...	
Dos choferes, a \$ 45 cada uno.....	1.080 ...	
Dos Agentes de 1ª clase (choferes), a \$ 40 cada uno .....	960 ...	
Comandante de la Sección de Barranquermeja, a \$ 160.....	1.920 ...	
Secretario, a 80.....	960 ...	
Para sueldos de los Agentes de 1ª y 2ª clase, de las diferentes guarniciones del Departamento, dentro de los límites señalados en la Ordenanza número 25 de 1932.....	258.700 ...	301.300 ...

Art. 16. Para auxilios de marcha del Director del Cuerpo, del Inspector de Investigación Criminal, de los Secretarios de la Dirección y de la Investigación, del Co-

Pasan ..... \$ 301.300 ..

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	301.300 ..	
mandante de la Sección de Barran- cabermeja y de los Agentes de 1ª y 2ª clase y demás empleados que tengan derecho a ellos conforme a las Ordenanzas 34 de 1924 y 23 de 1925, a razón de \$ 0,08 por ki- lómetro el Director y el Inspector; de \$ 0,04 por kilómetro los Secre- tarios y el Comandante de Sección, y de \$ 0,02 por kilómetro los Agen- tes de 1ª y 2ª clase.....		6.000 ..
Parágrafo. En la partida que antecede quedan comprendidos también los gastos de movilización de los empleados y agentes de la Policía departamental, en servi- cios urgentes, para aquellos casos en que no sea posible someter los correspondientes auxilios de mar- cha a la asignación fijada por cada kilómetro (Decreto número 171 de 1934).		
Art. 17. Para arrendamiento de locales, servicio de alumbrado y de agua y suministro de útiles de escritorio de todas las guarnicio- nes de la Policía departamental, según distribución que se hará por Decreto separado, quedando in- cluido en esta partida el servicio de alumbrado eléctrico de la Sec- ción de Bucaramanga.....		10.000 ..
Art. 18. Para desinfección de los locales ocupados por la Sección de Bucaramanga y demás guarni- ciones.....		240 ..
Art. 19. Para el suministro de placas, pitos y bolillos a los Agen- tes del Cuerpo, hasta.....		300 ..
Art. 20. Para suministro de dro- gas a las Secciones de Policía, de acuerdo con la distribución que se haga en Decreto separado.....		1.200 ..
Art. 21. Para conducción de pre- sos, cuando el gasto sea de cargo del Departamento, en los términos de los artículos 39 y 40 de la Orde- nanza 36 de 1914.....		250 ..
Art. 22. Para reparaciones y re- puestos de los carros al servicio de la Policía.....		900 ..
Art. 23. Para la compra de gaso- lina con destino a los mismos carros.....		1.200 ..
Art. 24. Para arrendamiento de la casa en que funciona el Casino de la Policía en Bucaramanga, a		
Pasan.....\$	301.300 ..	20.090 ..

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	301.300 ..	20.090 ..
\$ 50 mensuales (Ordenanza 23 de 1930).....		600 ..
Art. 25. Para suministro de uniformes, gorras y equipo a la Policía, y uniformes de los músicos de la Banda del Departamento.....		6.000 ..
Art. 26. Para la compra de elementos destinados a mejorar la dotación del Cuerpo de Bomberos (Ordenanza 38 de 1931).....		1.000 ..
Art. 27. Para recompensas a los Agentes de la Policía departamental (Ordenanzas 23 de 1925 y 30 de 1934 y Decreto 243 de 1926).....	\$ 4.500 ..	
Para el fondo de la caja de mutuo auxilio de la Policía departamental, 1% del monto de las partidas apropiadas para el personal directivo y Agentes, por concepto de sueldos (Ordenanza 30 de 1934) ..	3.013 ..	7.513 ..
Suma..... \$	<u>301.300 ..</u>	<u>35.203 ..</u>

## CAPITULO IX

### INSPECCION DE TRANSITO.

Art. 28. Para sueldos de los empleados de la Inspección general de tránsito del Departamento (Ordenanza 29 de 1934), así:

Un Oficial técnico mecánico, a \$ 60 mensuales.....	\$ 720 ..	
Un Escribiente, a \$ 40 mensuales.....	480 ..	
Seis Agentes de tránsito, a \$ 40 mensuales cada uno.....	2.880 ..	4.080 ..
Suma .....	\$	<u>4.080 ..</u>

## CAPITULO X

### MEDICINA LEGAL.

Art. 29. Sueldos mensuales de los médicos legistas que actúan en el Departamento (Ordenanza 35 de 1933), a saber:

	Sueldos.	Otros gastos.
<i>Provincia de Soto.</i> Un médico, a \$ 80.....	\$ 960 ....	
<i>Provincia de Los Comuneros.</i> Un médico, a \$ 70. ....	840 ....	
<i>Provincia de Guanentá.</i> Un médico, a \$ 70 .....	840 ....	
<i>Provincia de García Rovira.</i> Un médico a \$ 70. ....	840 ....	
<i>Provincia de Galán.</i> Un médico, a \$ 70.....	840 ..	
<i>Provincia de Vélez.</i> Un médico, a \$ 70.....	840 ..	
<i>Provincia de San Andrés.</i> Un médico, a \$ 70.....	840 ..	
	6.000 ..	

Art. 30. Para viáticos de los médicos legistas, a \$ 3 diarios, cada uno, cuando tengan que practicar diligencias fuera del lugar de su residencia (Ordenanza 35 de 1933) .....

Suma .....\$

	600 ..
6.000 ..	600 ..

## CAPITULO XI

### IMPRESIONES OFICIALES.

Art. 31. Para personal, material y maquinaria de la Imprenta departamental que funciona en Bucaramanga (Ordenanzas 10 de 1920 y 28 de 1928) .....

9.180 ..      3.000 ..

Art. 32. Para la edición de la *Revista Judicial del Sur* (Ordenanza 7 de 1920) .....

960 ..      140 ..

Suma..... \$

10.140 ..	3.140 ..
-----------	----------

## CAPITULO XII

### GASTOS ELECTORALES.

Art. 33. Para los gastos electorales que ocurran en la vigencia, tanto de personal como de material, sujetando este último, a lo estrictamente necesario y debiendo cubrirse en especie o en dinero, por los empleados pagadores, lo correspondiente a jurados de votación, con limite de \$ 0,50 por cada uno .....

4.659 ..      341 ..

Suma..... \$

4.659 ..	341 ..
----------	--------



### CAPITULO XIII

Sueldos.      Otros gastos.

#### BANDA DE MUSICOS.

Art. 34. Para el sostenimiento de la Banda de músicos del Departamento (Ordenanza 67 de 1929 y Decreto 463 de 1930).....

14.892 08      187 92

Suma.....\$

14.892 08      187 92

### CAPITULO XIV

#### OFICINAS GENERALES.

Art. 35. Para útiles de escritorio de la Gobernación y Secretarías, Dirección de Educación Pública y demás oficinas generales, en la vigencia, a saber:

Despacho del Gobernador.....	\$ 150 ..	
Secretaría de Gobierno.	370 ..	
Secretaría de Hacienda	700 ..	
Dirección de Educación Pública.....	300 ..	
Tesorería General del Departamento.....	300 ..	
Oficina departamental de Estadística y Catastro	120 ..	
Dirección departamental de Higiene (Ordenanza 46 de 1931).....	40 ..	
Juzgado de Ejecuciones fiscales.....	45 ..	2.025 ..

Art. 36. Para mueblaje de la Gobernación y Secretarías (adquisición y reparación).....

600 ...

Suma.....\$

2.625 ..

### CAPITULO XV

#### CARCELES.

Art. 37. Para el arrendamiento de locales para Cárceles de Distrito y de Circuito Judicial de acuerdo con la distribución que al efecto haga la Secretaría de Gobierno.....

3.500 ..

Suma.....

3.500 ..

## CAPITULO XVI

### HOSPITALES Y ASILOS.

Art. 38. Auxilios mensuales a los siguientes establecimientos de beneficencia y caridad, a saber:

*Bucaramanga.*

Al Hospital de Caridad, para su sostenimiento, a \$ 2.000 (Ordenanza 12 de 1927) ..... \$ 24.000 ..

*Asilo de Indigentes.*

Para su sostenimiento, a \$ 20 y para construcción a \$ 20 (Ordenanzas 37 de 1915 y 64 de 1918) 480 ..

*Asilo de Niñas de San José.*

Para su sostenimiento, a \$ 35 (Ordenanzas 15 de 1913 y 44 de 1919) ..... 420 ..

*Asilo de Niños desamparados.*

Para su sostenimiento, a \$ 20 (Ordenanza 15 de 1913) ..... 240 ..

25.140 ..

Art. 39. Auxilios a los Hospitales de las siguientes poblaciones, partidas mensuales, a saber:

*Barichara*, a \$ 100 (Ordenanza 32 de 1929) ... 1.200 ..

*Barrancabermeja*, a \$ 100 (Ordenanza 46 de 1922) ..... 1.200 ..

*Confines*, a \$ 10 (Ordenanza 41 de 1921) ..... 120 ..

*Concepción*, a \$ 100 (Ordenanza 36 de 1934) ... 1.200 ..

*Curití*, a \$ 10 (Ordenanza 41 de 1921) ..... 120 ..

*Charalá*, a \$ 150 (Ordenanza 16 de 1927) .... 1.800 ..

*Enciso*, a \$ 50 (Ordenanza 32 de 1929) ..... 600 ..

*Floridablanca*, a \$ 20 (Ordenanza 32 de 1929) 240 ..

Pasan.....\$ 6.480 ...

25.140 ...

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	6.480 ...	25.140 ...
<i>Galán</i> , a \$ 50 (Ordenanza 32 de 1929).....	600 ..	
<i>Málaga</i> , a \$ 150 (Ordenanza 32 de 1929)....	1.800 ...	
<i>Oiba</i> , a \$ 30 (Ordenanza 32 de 1929).....	36 0...	
<i>Piedecuesta</i> , a \$ 150(Ordenanza 32 de 1929)...	1.800 ...	
<i>Jesús María</i> , a \$ 10(Ordenanza 41 de 1921)...	120 ...	
<i>Puente Nacional</i> , a \$ 100 (Ordenanza 32 de 1929)	1.200 ...	
<i>Rionegro</i> , a \$ 100(Ordenanza 5 de 1933)....	1.200 ..	
<i>San Gil</i> , a \$ 200 (Ordenanza 32 de 1929)....	2.400 ..	
<i>Socorro</i> , a \$ 200 (Ordenanza 32 de 1929)....	2.400 ..	
<i>San Andrés</i> , a \$ 120(Ordenanza 32 de 1929)..	1.440 ..	
<i>Simacota</i> , a \$ 15(Ordenanza 15 de 1913)....	180 ..	
<i>San Vicente</i> , a \$ 150(Ordenanzas 32 de 1929 y 36 de 1934).....	1.800 ..	
<i>Suaita</i> , a \$ 10(Ordenanza 41 de 1921).....	120 ..	
<i>Vélez</i> , a \$ 200 (Ordenanza 32 de 1929).....	2.400 ..	
<i>Valle</i> , a \$ 20 (Ordenanza 32 de 1929).....	240 ..	
<i>Zapatoca</i> , a \$ 150 (Ordenanza 32 de 1929)	1.800 ...	26.340 ..

Art. 40. Auxilios a los Asilos de Indigentes de las siguientes poblaciones:

<i>San Gil</i> , a \$ 100 (Ordenanza 32 de 1929)....	1.200 ....	
<i>Socorro</i> , a \$ 200 (Ordenanza 32 de 1929)....	2.400 ....	3.600 ...
Suma.....\$		<u>55.080 ...</u>

## CAPITULO XVII

### GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS.

Art. 41. Para servicio telefónico en las Oficinas generales....\$	1.000 ..
Art. 42. Para celebración de fiestas nacionales.....	300 ..
Art. 43. Para excedencias telegráficas.....	500 ..
Pasan .....\$	<u>1.800 ...</u>

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$		1.800 ..
Art. 44. Para dar cumplimiento a la Ordenanza número 1 de 1928, sobre formación de bibliotecas en los Tribunales de Bucaramanga y San Gil.....		200 ..
Art. 45. Para la celebración de la fiesta del Trabajo (Ordenanza 24 de 1927).....		100 ..
Art. 46. Para raciones de presos pobres, que sean de cargo del Departamento, conforme a la Ley 35 de 1914.....		600 ..
Art. 47. Para pensiones de las reclusas que envíe el Juez de Menores a la Casa Protectora de niñas de María Inmaculada, a razón de \$ 10 cada una, sin que el gasto pueda exceder de \$ 100 mensuales (Ordenanzas 32 de 1928 y 25 de 1932).....		1.200 ..
Art. 48. Para sostenimiento en el Asilo de locos de Bogotá, de seis enajenados procedentes de este Departamento, a razón de \$ 15 mensuales cada uno (Ordenanzas 35 de 1928, 25 de 1932, y 47 de 1934 y Decreto 325 de 1931)...		1.080 ..
Art. 49. Para la compra de repuestos y gasolina, con destino al automóvil de la Gobernación...		600 ..
Art. 50. Para dar cumplimiento a la Ordenanza 33 de 1924, sobre servicio de Abogado del Departamento, distinto del a que se refiere la Ordenanza 38 de 1932.....		500 ..
Art. 51. Para movilización de fuerzas militares del ejército y policía nacional, arrendamiento de cuarteles, servicio de alumbrado y útiles de escritorio de los mismos, personal y material de las comisiones especiales de investigación, servicio médico-legal extraordinario y otros gastos accidentales y urgentes que sea preciso hacer conforme a las providencias del Gobierno nacional....		1.500 ..
Art. 52. Auxilio a la Institución denominada <i>Sopa de los Pobres</i> a \$ 100 mensuales (Ordenanza 12 de 1931).....		1.200 ..
Art. 53. Para adquisición de muebles y obras de consulta con destino a la Oficina de Abogacía de la Gobernación (Ordenanza 38 de 1932).....		100 ..
Pasan.....\$		8.880 ...

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$		8.880 ...
Art. 54. Para arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta del Departamento que funciona en Bucaramanga, a \$ 40 mensuales.		480 ...
Art. 55. Para los gastos imprevistos que ocurran en este Departamento .....		<u>1.500 ..</u>
Suma.....\$		<u><u>10.860 ...</u></u>

RECAPITULACION:

CAPITULO I. Asamblea Departamental (P).....\$	10.151 33	1.542 ..
CAPITULO II. Asamblea Departamental (M).....		200 ...
CAPITULO III. Gobernación....	8.460 ...	2.200 ...
CAPITULO IV. Secretaría de Gobierno.....	8.040 ...	
CAPITULO V. Prefecturas Provinciales (P.).....	14.460 ..	
CAPITULO VI. Prefecturas Provinciales (M.).....		4.968 ....
CAPITULO VII. Alcaldías e Inspecciones de Policía.....	93.020 ....	910 ....
CAPITULO VIII. Policía departamental.....	301.300 ...	35.203 ..
CAPITULO IX. Inspección de tránsito .....	4.080 ..	
CAPITULO X. Medicina legal...	6.000 ..	600 ..
CAPITULO XI. Impresiones oficiales.....	10.140 ..	3.140 ..
CAPITULO XII. Gastos electorales .....	4.659 ..	341 ..
CAPITULO XIII. Banda de músicos .....	14.892 08	187 92
CAPITULO XIV. Oficinas generales .....		2.625 ..
CAPITULO XV. Cárceles.....		3.500 ..
CAPITULO XVI. Hospitales y Asilos .....		55.080 ..
CAPITULO XVII. Gastos varios e imprevistos.....		<u>10.860 ..</u>
Sumas.....\$	<u><u>475.202 41</u></u>	<u><u>121.356 92</u></u>

RESUMEN:

Sueldos .....	\$ 475.202 41
Otros gastos.....	<u>121.356 92</u>
Suma el Departamento de Gobierno.....\$	<u><u>596.559 33</u></u>

Sueldos.            Otros gastos.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORO**

**CAPITULO XVIII**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Art. 56. Sueldos mensuales de los empleados de esta Oficina (Ordenanza 25 de 1932 y Decreto 616 de 1934), a saber:

Secretario, a \$ 280...\$	3.360 ..	
Subsecretario, a \$ 150	1.800 ..	
Jefe de la Sección 1ª,		
a \$ 100.....	1.200 ..	
Abogado de la Gobernación, Jefe de la Sección 2ª, a \$ 180 (Ordenanza 38 de 1932).....	2.160 ..	
Auxiliar del Abogado de la Gobernación, a \$ 100 (Ordenanza 38 de 1932), .....	1.200 ..	
Jefe de la Sección 3ª,		
a \$ 100.....	1.200 ..	
Jefe de Ordenaciones,		
a \$ 120.....	1.440 ..	
Auxiliar, a \$ 90.....	1.080 ..	
Oficial de Registro de los documentos a cargo del Tesoro, a \$ 90 .....	1.080 ..	
Mecanógrafo con destino a las labores relacionadas con el Presupuesto y la Contabilidad, que ejecuta la Sección 2ª, a \$ 70.....	840 ..	
Cuatro Escribientes, a \$ 70 cada uno.....	3.360 ..	
Portero-Escribiente, a \$ 50 .....	600 ..	19.320 ..
Suma .....	\$	<u>19.320 ..</u>

**CAPITULO XIX**

**TESORERIA GENERAL.**

Art. 57. Sueldos mensuales de los empleados de esta Oficina (Ordenanza 25 de 1932), a saber:

Tesorero general, a \$ 220.....	\$	2.640 ..
Tenedor de Libros, a \$ 120. ....		1.440 ..
Pasan.....	\$	4.080 ..

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	4.080 ..	
Contador auxiliar, a \$ 90.....	1.080 ..	
Segundo Contador auxiliar, a \$ 90 (Decreto número 108 de 1933), en julio de 1934.....	90 ..	
Oficial Mayor, a \$ 90, en 11 meses, (Decreto número 703 de 1934).....	990 ..	
Tenedor de Libros auxiliar, a \$ 80. ....	960 ..	
Ayudante-Escribiente del Tesorero, a \$ 80.....	960 ..	
Segundo Ayudante-Escribiente del Tesorero, a \$ 60 (Decreto número 108 de 1933), en tres días de julio de 1934.....	5 80	
Portero-Escribiente, a \$ 45 .....	540 ..	8.705 80
Suma.....\$		<u>8.705 80</u>

## CAPITULO XX

### CONTADURIA DEPARTAMENTAL.

Art. 58. Sueldos mensuales de los empleados de esta Corporación (Ordenanza 35 y Decreto 616 de 1934), así:

Contador General, a \$ 250 .....	\$ 3.000 ..
Auditor, a \$ 200.....	2.400 ..
Cuatro Contadores auxiliares, a \$ 180 cada uno	8.640 ..
Secretario general, a \$ 110.....	1.320 ..
Oficial Mayor, a \$ 100	1.200 ..
Oficial de Contabilidad a \$ 120.....	1.440 ..
Auxiliar de Contabilidad, a \$ 100.....	1.200 ..
Oficial de Control, a \$ 100.....	1.200 ..
Auxiliar de Control, a \$ 80.....	960 ..
Oficial de estadística fiscal, a \$ 80.....	960 ..
Oficial de registro y archivo, a \$ 90 .....	1.080 ..
Pasan.....\$	<u>23.400 ..</u>

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	23.400 ..	
Cinco Oficiales de revisión, a \$ 80 cada uno..	4.800 ..	
Cuatro Auxiliares de revisión, a \$ 70 cada uno	3.360 ..	
Cuatro Mecnógrafos, a \$ 60 cada uno.....	2.880 ..	
Portero auxiliar de archivo, a \$ 60.....	<u>720 ..</u>	
	35.160 ..	
Art. 59. Para arrendamiento de local, mueblaje, útiles de escritorio, portes telegráficos, obras de consulta y demás gastos de material (Decreto número 616).....\$		2.540 ..
Art. 60. Para viáticos de los Contadores (el mismo Decreto)...		<u>300 ..</u>
Suma.....\$	<u>35.160 ..</u>	<u>2.840 ..</u>

## CAPITULO XXI

### DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ESTADISTICA Y CATASTRO.

Art. 61. Sueldos mensuales de los empleados de esta Oficina (Ordenanza 25 de 1932), a saber:

Director, a \$ 110.....	\$ 1.320 ...	
Dos Escribientes-ayudantes, a \$ 70 cada uno.	1.680 ...	
Un Escribiente-ayudante, a \$ 60 (Ordenanza 38 de 1933) .....	<u>720 ...</u>	3.720 ...
Suma.....\$		<u>3.720 ...</u>

## CAPITULO XXII

### JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES.

Art. 62. Sueldos mensuales de los empleados de esta oficina (Ordenanza 25 de 1932), así:

Juez, a \$ 80.....	\$ 960 ...	
Secretario, a \$ 30 .....	360 ..	1.320 ...
Suma.....\$		<u>1.320 ...</u>



## CAPITULO XXIII

### ADMINISTRACION Y JUZGADOS DE RENTAS.

Art. 63. Para gastos de administración central, vigilancia y recaudación de las rentas departamentales cuyo cobro está encomendado a la Gerencia del Ramo, en los términos de la Ordenanza 33 de 1930, con límite hasta del 20% del producto bruto de las rentas, y para gastos de personal y material de los Juzgados de Rentas (Ordenanza 50 de 1934). \$

	Sueldos.	Otros gastos.
	217.010 ...	80.000 ...
		10 ...
Suma.....\$	<u>217.010 ...</u>	<u>80.010 ...</u>

## CAPITULO XXIV

### VIGENCIAS ANTERIORES.

Art. 65. Para amortización de bonos de deuda interna departamental y para pago de intereses de los mismos, que se hallen o se pongan en circulación (Ordenanza 31 de 1932).....\$

Art. 66. Para el servicio de la deuda de la vigencia de 1933 a 1934 y para devolver los préstamos que el Departamento obtenga para gastos administrativos y cubrir los intereses correspondientes...

Suma.....\$

65.000 ...
<u>20.302 45</u>
<u>85.302 45</u>

## CAPITULO XXV

### GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Art. 67. Sueldo del Agente Fiscal del Departamento en la capital de la República, a \$ 100 mensuales (Ordenanza 46 de 1934).. \$

Art. 68. Para cubrir alcances a cargo del Departamento y para devolver derechos fiscales en los casos previstos por las leyes.....

Pasan..... \$

1.200 ...	
	100 ...
<u>1.200 ..</u>	<u>100 ...</u>

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	1.200 ...	100 ...
Art. 69. Para el servicio de alumbrado de la Casa de Gobierno, el Colegio de San Pedro Claver y los demás establecimientos donde el gasto sea de cargo del Departamento en Bucaramanga.....		2.000 ...
Art. 70. Para el servicio telegráfico de la Secretaría de Hacienda y sus dependencias.....		500 ...
Art. 71. Para gastos de la excursión científica de la Escuela de Minas de Medellín e Ingenieros del Ramo, a California, y para el pago de cuotas de inscripción a la Asociación Colombiana de Mineros, a \$ 10 mensuales este último (Ordenanza 28 de 1933)....		620 ...
Art. 72. Auxilio a la Cámara de Comercio de Bucaramanga (Ordenanza 15 de 1930).....		500 ...
Art. 73. Para gastos imprevistos en este Departamento.....		1.500 ..
Sumas..... \$	<u>1.200 ..</u>	<u>5.220 ...</u>

RECAPITULACION:

Capítulo XVIII. Secretaría de Hacienda .....	19.320 ...	
Capítulo XIX. Tesorería General .....	8.705 80	
Capítulo XX. Contaduría departamental. ....	35.160 ...	2.840 ...
Capítulo XXI. Dirección departamental de Estadística y Catastro.. ..	3.720 ...	
Capítulo XXII. Juzgado de Ejecuciones Fiscales.....	1.320 ...	
Capítulo XXIII. Administración y Juzgados de Rentas.....	217.010 ...	80.010 ...
Capítulo XXIV. Vigencias anteriores .....		85.302 45
Capítulo XXV. Gastos varios e imprevistos.....	<u>1.200 ...</u>	<u>5.220 ...</u>
Sumas.. ..\$	<u>286.435 80</u>	<u>173.372 45</u>

RESUMEN:

Sueldos .....	\$ 286,435 80
Otros gastos.....	173.372 45
Suma el Departamento de Hacienda y Tesoro.....\$	<u>459.808 25</u>

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA**

Sueldos.                      Otros gastos.

**CAPITULO XXVI**

**DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA.**

Art. 74. Sueldos mensuales de los empleados de esta oficina (Ordenanzas 25 y 34 de 1932), a saber:

Director, a \$ 280.....	3.360 ..	
Subdirector, a \$ 140 ..	1.680 ..	
Escribiente de la Dirección, a \$ 70.....	840 ..	
Portero--Escribiente, a \$ 50.....	600 ..	
Jefe del Departamento de Agricultura, a \$ 150.....	1.800 ..	
Oficial de Estadística Escolar, a \$ 80.....	960 ..	
Escribiente del Departamento de Agricultura, a \$ 70.....	840 ..	10.080 ...
Suma.....\$		<u>10.080 ...</u>

**CAPITULO XXVII**

**EDUCACION PRIMARIA (P).**

Art. 75. Para sueldos de cuatro Visitadores de Agricultura Escolar, a \$ 80 cada uno (Ordenanza 50 de 1934 en relación con la 34 de 1932).....

3.840 ...

Art. 76. Para viáticos de los cuatro Visitadores de Agricultura Escolar (Ordenanzas 24 de 1920, 36 de 1928, 34 de 1932, 19 de 1933 y 50 de 1934), a razón de \$ 3 diarios cada uno, hasta por 20 días en cada mes, y con aumento del 80% en las visitas a las escuelas de las riberas del Magdalena (Decreto 563 de 1934).....

1.920 ...

Art. 77. Sueldo del profesor de música y canto de las escuelas primarias de Bucaramanga, a \$ 45 mensuales (Ordenanza 25 de 1932), en 11 meses.....

495 ...

Art. 78. Para sueldos de supervivencia y recompensas de maes-

Pasan.....\$

4.335 ..

1.920 ..

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	4.335 ..	1.920 ..
tros de escuela (Ordenanza 34 de 1932) .....		8.000 ...
Art. 79. Para sueldos de maestros de escuela y empleados administrativos del Ramo de Educación Pública, en los casos de licencia por enfermedad comprobada (Ordenanza 71 de 1926). ....	400 ...	
Art. 80. Subvención con destino a la caja de fondos de retiro (Ordenanza 34 de 1932).....		5.000 ...
Art. 81. Para gastos de personal y material de la clínica ambulante de higiene bucal (Ordenanza 34 de 1932).....	1.440 ...	500 ...
Art. 82. Para personal directivo de las escuelas urbanas, elementales y superiores, y de las escuelas primarias rurales (Ordenanzas 25 y 34 de 1932 y 46 de 1934 y Decreto 594 de 1934) .....	175.000 ...	
Sumas.....\$	<u>181.175 ..</u>	<u>15.420 ..</u>

## CAPITULO XXVIII

### EDUCACION PRIMARIA (M).

Art. 83. Para arrendamiento de locales y útiles de escritorio de las Visitadurías de Agricultura Escolar, según distribución de la Dirección de Educación Pública (Ordenanzas 41 de 1920 y 34 de 1932) .....

Suma.....\$

300 ...

300 ...

## CAPITULO XXIX

### EDUCACION SECUNDARIA.

*Colegio de San Pedro Claver.*

Art. 84. Para remuneración del personal directivo y docente de este establecimiento, conforme a los contratos aprobados por las Ordenanzas 57 de 1925 y 43 de 1934

8.520 ...

Art. 85. Para mueblaje y gabinete de física y química (Ordenanzas 20 de 1916 y 43 de 1934)..

2.025 ...

Art. 86. Para sostenimiento de 9 becas, a \$ 18 cada una, mien-

Pasan.....\$

8.520 ...

2.025 ..

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	8.520 ...	2.025 ...
tras entra en vigencia el contrato aprobado por la Ordenanza 43 de 1934, y para sostenimiento de 12 becas, en los términos del mismo contrato (Decreto 560 de 1934)...		2.034 ...
Art. 87. Para servicio de acueducto (Ordenanzas 57 de 1925 y 43 de 1934).....		1.250 ...
<i>Colegio de San José de Guanentá.</i>		
Art. 88. Para remuneración del personal directivo y docente de este establecimiento, a \$ 1.060 mensuales (Ordenanza 11 de 1927)	12.720 ...	
Art. 89. Subvención para los gastos ordinarios y especialmente para la adquisición de elementos con destino al gabinete de física y química (Ordenanzas 11 de 1927 y 28 de 1932).....		2.400 ..
Art. 90. Para sostenimiento de 9 becas, a \$ 18 cada una, en 10 meses (Ordenanza 25 de 1932)....		1.620 ..
<i>Colegio de varones de Málaga.</i>		
Art. 91. Sueldos de los empleados de este establecimiento, a \$ 171 mensuales, el personal directivo en 11 meses y los tres profesores en 10 meses (Ordenanza 25 de 1932).....	1.857 ..	
<i>Colegio de señoritas de Bucaramanga.</i>		
Art. 92. Para sostenimiento de este plantel (Ordenanzas 40 de 1929 y 25 de 1932), en 11 meses el personal directivo y en 10 meses los profesores.....	4.275 ..	
<i>Colegio de señoritas de San Gil.</i>		
Art. 93. Para sostenimiento de este plantel (Ordenanza 3 de 1934), en 11 meses el personal directivo y en 10 meses los profesores.....	2.925 ...	
Sumas.....\$	30.297 ...	9.329 ...

## CAPITULO XXX

Sueldos.      Otros gastos.

### EDUCACION INDUSTRIAL.

Art. 94. Para personal y material de las Escuelas de Tejidos (Ordenanza 1 de 1911).....\$

1.000 ..      200 ..

Art. 95. Para personal de la Escuela de Artes y Oficios de Bucaramanga (Ordenanzas 34 de 1932, 49 de 1933 y 45 de 1934 y Decretos 52 de 1932 y 25 de 1933), a saber:

*Sueldos mensuales.*

Director técnico, a \$ 180, en 11 meses (Decreto número 56 de 1933)..... \$

1.430 ..

Administrador - Tesorero, a \$ 90, en 11 meses

990 ..

Dos Pasantes-Profesores, a \$ 50 cada uno, en 11 meses.....

1.100 ..

Seis maestros de taller, a \$ 50 cada uno, en 11 meses.....

3.300 ..

Ocho Profesores, a \$ 20 cada uno, en 10 meses.....

1.600 ..

Portero-Bedel, a \$ 25 en 11 meses.....

275 ..

8.695 ...

Art. 96. Para sostenimiento de 16 becas en la misma Escuela, a \$ 17 mensuales cada una, en 10 meses (Ordenanza 25 de 1932).....

2.720 ...

Art. 97. Para alimentación de los Superiores internos de la Escuela de Artes(5), a \$ 17 mensuales cada uno, en 10 meses.....

850 ...

Art. 98. Para material de los talleres y alumbrado de la Escuela, en la vigencia.....

2.480 ...

Art. 99. Para arrendamiento de la casa al servicio del economato de la Escuela de Artes y Oficios, a \$ 30 mensuales.....

360 ..

Art. 100. Para la compra y reparación de la maquinaria de los talleres (Ordenanza 55 de 1934)..

2.760 ...

*Escuela Normal Rural.*

Art. 101. Para sostenimiento de este Instituto (Ordenanza 34 de 1932).....\$

2.500 ...

Pasan.....\$

12.195 ...

9.370 ...

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	12.195 ..	9.370 ...
Art. 102. Para la compra del terreno, animales, equipo y edificaciones de la Granja de la Escuela Normal Rural, 10% del excedente de la Renta de tabaco en la vigencia anterior (Ordenanza 21 de 1933—\$ 4.544,24, más \$ 3.455,76 de nueva apropiación.....		8.000 ...
Suma.....\$	<u>12.195 ...</u>	<u>17.370 ...</u>

### CAPITULO XXXI

#### CASA DE MENORES Y ESCUELA DE TRABAJO

Art. 103. Para sostenimiento de la Casa de Menores y Escuela de Trabajo (Ordenanza 25 de 1932), así:

*Sueldos mensuales.*

Director, a \$ 90..... \$	1.080 ..	
Subdirector, a \$ 65....	780 ..	
Médico, a \$ 30 (Ordenanza 21 de 1932).....	360 ..	
Capellán, a \$ 15.....	180 ..	
Síndico, a \$ 35.....	420 ..	
Tres Maestros de Taller, a \$ 25 cada uno .....	900 ..	
Maestro de Agricultura, a \$ 35.....	420 ..	
Seis Maestros celadores, a \$ 30 cada uno. ....	<u>2.160 ..</u>	6.300 ...

Parágrafo. El Director, el Subdirector, el Síndico, los tres Maestros de Taller y los seis Maestros celadores, tendrán derecho a recibir alimentación.

Art. 104. Para la compra de víveres, útiles de comedor y de cocina, salario de sirvientes y demás gastos relativos al suministro de alimentación .....	8.000 ...
--	-----------

Art. 105. Para material de los talleres, alumbrado, compra y lavado de ropa, y demás gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Casa de Menores y Escuela de Trabajo.....	2.600 ...
Suma..... \$	<u>6.300 ...</u> <u>10.600 ...</u>

## CAPITULO XXXII

### BECAS Y AUXILIOS.

Para el sostenimiento de las siguientes becas adjudicadas a individuos que estudian en establecimientos que funcionan fuera de la capital del Departamento, a saber:

Art. 106. Una en el Colegio de San Bartolomé, a \$ 30 mensuales, en 11 meses, (Ordenanza 55 de 1934).....	330 ...
Art. 107. Dos en la Escuela de Minas de Medellín, a \$ 35 cada una, en 11 meses, (Ordenanza 25 de 1932).....	770 ...
Art. 108. Dos en la Escuela de Ingeniería de Bogotá, a \$ 35 cada una en 11 meses (Ordenanza 35 de 1932).....	770 ...
Art. 109. Una en la Universidad de Gante (Bélgica), a \$ 60 mensuales en 12 meses (Ordenanza 42 de 1934).....	720 ...
Art. 110. Una en Alemania, para estudios de Ingeniería, a \$ 60 mensuales, en 12 meses (Ordenanzas 22 de 1930, 25 de 1932 y 42 de 1934).....	720 ...
Art. 111. Una en Tours, para estudios de medicina y farmacia, a \$ 60 mensuales, en 12 meses (Ordenanza 42 de 1934).....	720 ...
Art. 112. Una en el Conservatorio Nacional de Música, a \$ 25 mensuales, en 11 meses (Ordenanza 25 de 1932).....	275 ...
Art. 113. Dos en la Escuela de Bellas Artes, a \$ 35 cada una, en 11 meses (Ordenanza 25 de 1932)	770 ..
Art. 114. Siete en la Granja-Escuela Cafetera de Camoruco, que funciona en el Municipio de Rionegro, a \$ 20 mensuales cada una, en 10 meses (Ordenanza 24 de 1934).....	1.400 ...
Art. 115. Dos en la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional, a \$ 35 cada una, en 11 meses (Ordenanza 25 de 1932).....	770 ...
Art. 116. Diez en el Curso de Información, así: en la Facultad de Educación ocho, y en el Instituto Pedagógico Nacional, dos, a razón de \$ 15 cada una, en 11 meses (Ordenanza 42 de 1934)....	1.650 ...
Pasan.....\$	8.895 ...



	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen..... ..\$		8.895 ...
Art. 117. Tres en el curso de Información de Medellín, a \$ 10 cada una, en 11 meses (Decreto número 576 de 1934).....		330 ...
<i>Auxilios.</i>		
Art. 118. Al Colegio de <i>La Presentación</i> de Bucaramanga, a \$ 20 mensuales, en 10 meses (Ordenanza 51 de 1916).....		200 ...
Art. 119. Al Colegio de varones del Socorro, a \$ 100 mensuales, en 10 meses (Ordenanza 17 de 1920).		1.000 ...
Art. 120. Al Colegio de varones de Zapatoca, a \$ 100 mensuales, en 10 meses (Ordenanza 17 de 1920) .....		1.000 ...
Art. 121. Al Seminario de San Gil, para sostenimiento de 5 becas (Ordenanzas 12 de 1917, 17 de 1920 y 34 de 1927) .....		800 ...
Art. 122. Al Colegio de <i>Ricaurte</i> , de Piedecuesta, a \$ 100 mensuales, en 10 meses (Ordenanza 27 de 1933) .....		1.000 ...
Art. 123. Al Colegio Universitario de Vélez 15% de la renta de licores fermentados en la Provincia, con excepción del Municipio de Puente Nacional, cuota del Departamento sobre el producto líquido (Ordenanzas 15 de 1917, 29 de 1918 y 44 de 1931) .....		3.000 ...
Art. 124. A los restaurantes escolares de Bucaramanga (Ordenanza 71 de 1926).....		1.500 ...
Art. 125. Al Municipio de Bucaramanga, con destino a los gastos del Taller de Artes y Labores Manuales para señoritas (Ordenanza 14 de 1933) .....		1.500 ...
Art. 126. A la Escuela de Artes y Labores Manuales del Municipio de Zapatoca (Ordenanza 29 de 1933, artículo 7º).....		500 ...
Art. 127. A la Escuela de Artes y Labores Manuales del Municipio del Socorro (Ordenanza 29 de 1933, artículo 7º).....		500 ...
Art. 128. A la Federación Santandereana de Empleados, con destino al sostenimiento de la Escuela de Comercio y de materias Legales, a \$ 40 mensuales en 10 meses (Ordenanza 6 de 1933)....		400 ...
Suma..... ..\$		20.625 ...

## CAPITULO XXXIII

### HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA.

Art. 129. Para los gastos mensuales que demande la campaña contra las enfermedades venéreas (Ordenanza 25 de 1932), a saber:

Médico-Director del Dispensario, a \$ 200...	\$ 2.400 ...	
Secretario-Practicante, a \$ 60.....	720 ...	
Agente de Policía, a \$ 35.....	420 ...	
Enfermera, a \$ 35....	420 ...	3.960 ...

Art. 130. Para atender al contrato de hospitalización, a \$ 200..

2.400 ...

Art. 131. Para medicamentos, a \$ 100.....

1.200 ...

Art. 132. Para arrendamiento de la casa al servicio del Dispensario, a \$ 30.....

360 ...

Art. 133. Para servicio fotográfico, a \$ 10.....

120 ...

Art. 134. Para gastos de luz, agua, teléfono y combustible, a \$ 20.....

240 ...

Art. 135. Para dar cumplimiento a la Ley 53 de 1921, sobre apropiación del 1% del Presupuesto de Rentas para el sostenimiento de los Lazaretos.....

4.168 94

Art. 136. Para el sostenimiento de Salas-Cunas, (Ordenanza 58 de 1926).....

1.800 ...

Art. 137. Sueldos mensuales de los empleados de la campaña contra el zancudo (Ordenanza 25 de 1932), a saber:

#### *Bucaramanga.*

Seis Inspectores, a \$ 45 cada uno..... 3.240 ...

#### *Piedecuesta.*

Un Inspector, a \$ 35. 420 ...

#### *San Gil.*

Un Inspector a \$ 35.. 420 ..

Pasan..... \$ 4.080 ..      3.960 ...      10.288 94

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$ 4.080 ..	3.960 ..	10.288 94
<i>Socorro.</i>		
Un Inspector, a \$ 35.. 420 ..	4.500 ..	
Art. 138. Para compra y conducción de petróleo crudo, y demás gastos autorizados para esta campaña en las Ordenanzas respectivas .....		300 ..
Art. 139. Sueldo del Secretario de la Dirección Departamental de Higiene y Asistencia Pública, a \$ 50 mensuales (Ordenanza 25 de 1932).....	600 ..	
Art. 140. Sueldos de dos médicos oficiales para los servicios médico-escolar, de Asistencia Pública y campaña antileprosa de que tratan las Ordenanzas 34 de 1932, 61 de 1929 y 35 de 1933, a \$ 200 cada uno (Ordenanza 50 de 1934).....	4.800 ..	
Art. 141. Sueldo de un médico de la campaña antiplánica, contra la anemia tropical, el paludismo y demás endemias del Municipio de San Vicente, con obligación de prestar servicios como médico escolar de la campaña antileprosa y de Asistencia Pública en el mismo Municipio, a \$100 mensuales (Decretos números 512 y 513 de 1934)	1.200 ..	
Art. 142. Para dar cumplimiento a las Ordenanzas 43 de 1928, 40 de 1930 y artículo 16 de la 35 de 1933, con enfermos del Lazareto de Agua de Dios, hasta donde lo permita la partida (Ordenanza 55 de 1934).....		5.000 ..
Art. 143. Sueldo del médico de sanidad de Puerto Wilches, con obligación de prestar servicios como médico escolar, de la campaña antileprosa y de Asistencia Pública en Puerto Wilches, Barranca-bermeja y sus corregimientos, y en los Corregimientos de Carare y Chucurí del Municipio de Bolívar (Decreto número 513 de 1934), a \$ 150 mensuales.....	1.800 ..	
Sumas.....\$	<u>16.860 ..</u>	<u>15.588 94</u>

## CAPITULO XXXIV

Sueldos.      Otros gastos.

### GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS.

#### *Biblioteca departamental.*

Art. 144. Sueldo del Bibliotecario departamental, a \$ 70 mensuales (Ordenanza 25 de 1932).....\$	840 ..	
Art. 145. Para la adquisición de libros y revistas gráficas (Ordenanza 36 de 1928).....		120 ..
Art. 146. Para arrendamiento de local, a \$ 25 mensuales.....		300 ..

#### *Centro de Historia.*

Art. 147. Sueldo del Secretario del Centro, a \$ 50 mensuales, con obligación de costear los útiles de escritorio (Ordenanzas 46 de 1928, 5 de 1931, y 25 de 1932),.....	600 ..	
Art. 148. Para gastos de correspondencia, biblioteca y demás que acuerde el Centro (Ordenanza 5 de 1931).....		200 ..
Art. 149. Para arrendamiento del local, a \$ 20 mensuales.....		240 ..
Art. 150. Para sostenimiento del Instituto nocturno Superior para obreros (Ordenanza 25 de de 1932).....	1.130 ..	
Art. 151. Para sostenimiento de las Escuelas dominicales (Ordenanza 71 de 1926).....	840 ..	
Art. 152. Sueldo del profesor de gimnasia en los establecimientos oficiales de Bucaramanga, a \$ 40 mensuales, en 10 meses (Ordenanza 42 de 1927).....	400 ..	
Art. 153. Para la compra de textos y útiles escolares (Ordenanza 71 de 1926).....		500 ..
Art. 154. Para la construcción del campo de deportes de Bucaramanga en el terreno que el Departamento posee en esta ciudad (Ordenanza 10 de 1934).....		1.500 ..
Art. 155. Para gastos de la Delegación Deportiva que en representación del Departamento ha de tomar parte en los juegos olímpicos que se verificarán en Barranquilla en diciembre del presente año (Ordenanza 10 de 1934)		1.000 ..
Art. 156. Para compra y reparación de máquinas y utensilios		
Pasan.....\$	3.810 ..	3.860 ..

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.....\$	3.810 ..	3.860 ..
con destino a los talleres y granja de la Casa de Menores y Escuela de Trabajo (Ordenanza 40 de 1934).....		480 ..
Art. 157. Para viáticos de regreso de los maestros becados en la facultad de educación (Ordenanza 42 de 1934).....		200 ..
Art. 158. Para mejorar los talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Bucaramanga (Ordenanza 45 de 1934).....		320 ..
Art. 159. Para los gastos imprevistos que ocurran en este Departamento.....		1.500 ..
Sumas.....\$	<u>3.810 ..</u>	<u>6.360 ..</u>

**RECAPITULACION:**

Capítulo XXVI. Dirección de Educación Pública.....	10.080 ...	
Capítulo XXVII. Educación primaria (P).....	181.175 ...	15.420 ...
Capítulo XXVIII. Educación primaria (M).....		300 ...
Capítulo XXIX. Educación secundaria.....	30.297 ...	9.329 ...
Capítulo XXX. Educación industrial.....	12.195 ...	17.370 ...
Capítulo XXXI. Casa de Menores y Escuela de Trabajo.....	6.300 ...	10.600 ...
Capítulo XXXII. Becas y Auxilios.....		20.625 ..
Capítulo XXXIII. Higiene y Asistencia Pública.....	16.860 ...	15.588 94
Capítulo XXXIV. Gastos varios e imprevistos.....	3.810 ...	6.360 ...
Sumas.....\$	<u>260.717 ...</u>	<u>95.592 94</u>

**RESUMEN:**

Sueldos.....	260.717 ...
Otros gastos.....	<u>95.592 94</u>
Suma el Departamento de Educación Pública.....	<u>356.309 94</u>

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

**CAPITULO XXXV**

**SECRETARIA.**

Art. 160. Sueldos mensuales de los empleados de esta oficina (Ordenanza 26 de 1932 y Decretos

	Sueldos.	Otros gastos.
17 del mismo año, y 620 de 1934), a saber:		
Secretario, a \$ 280...\$	3.360 ...	
Ingeniero Auxiliar, a \$ 170, en 9 días de julio de 1934.....	49 35	
Contador-Subsecretario, a \$ 180, en 9 días de julio de 1934.....	52 25	
Escribiente - Archivero, a \$ 80.....	960 ...	
Portero — Chofer, a \$ 45 en 9 días de julio de 1934.....	13 06	
Subsecretario, Jefe de la Sección 2ª, a \$ 170 en 22 días de julio y agosto a diciembre de 1934, y enero a junio de 1935.....	1.990 64	
Dibujante, a \$ 120, en el mismo tiempo.....	1.405 16	
Contador, encargado de la Contabilidad y Es- tadística a \$ 140, en el mismo tiempo.....	1.639 35	
Oficial Mayor, Subje- fe de la Sección 1ª, a \$ 120, en igual tiempo..	1.405 16	
Escribiente, Ayudan- te del Contador, a \$ 70, en igual tiempo.....	819 67	
Chofer, a \$ 60, en igual tiempo.....	702 58	
Portero, a \$ 40, en igual tiempo.....	468 38	
	12.865 60	
Art. 161. Para útiles de escri- torio de la Secretaría de Obras Públicas, a \$ 25 mensuales.....		300 ...
Art. 162. Para viáticos del Se- cretario, a \$ 5 diarios, cuando no salga en visita oficial acompaña- ndo al Gobernador, y del Jefe de la Sección 2ª, a \$ 3, cuando se ausen- ten en funciones oficiales a dis- tancia mayor de 10 kilómetros de Bucaramanga, Piedecuesta y Gi- rón (Decreto número 1 de 1931)...		300 ...
Suma.....\$	12.865 60	600 ...

## CAPITULO XXXVI

### BIENES DEL DEPARTAMENTO.

Art. 163. Para continuar la construcción del edificio del Cole- gio de San Pedro Claver (Orde- nanza 7 de 1922).....		1.500 ...
Pasan.....\$		1.500 ...

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen .....		1.500 ...
Art. 164. Para reparaciones, aseo y mejora en los edificios de propiedad del Departamento.....		1.500 ...
Art. 165. Para reparaciones y mejoras en el Palacio de Justicia.....		1.500 ...
Art. 166. Para sostenimiento de los teléfonos departamentales y unión de la línea hasta <i>Cuesta Boba</i> .....		13.500 ...
Art. 167. Para construcción del edificio del Cuartel de Policía departamental en Bucaramanga....		22.330 62
Art. 168. Para construcción del edificio para oficinas públicas en Puerto Wilches (Ordenanzas 9 de 1933 y 48 de 1934).....		5.000 ...
Art. 169. Para reparaciones y ensanche del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Santander..		<u>3.000 ....</u>
Suma.....\$		<u><u>48.330 62</u></u>

## CAPITULO XXXVII

### VIAS DE COMUNICACION.

Art. 170. Para la conservación de la vía Zapatoca-Barrancabermeja, auxilio del producto de la renta de licores destilados en la Provincia de Galán (Ordenanza 58 de 1927).....		<u>1.000 ...</u>
Suma.....\$		<u><u>1.000 ...</u></u>

## CAPITULO XXXVIII

### GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS.

Art. 171. Para franqueo de correspondencia e impresos que se dirijan al exterior .....	\$	100 ...
Art. 172. Auxilio al Municipio de Cepitá, para la construcción de una planta eléctrica (Ordenanza 25 de 1933).....		1.000 ...
Art. 173. Para el pago de las cuotas del seguro contra incendio de los edificios departamentales..		400 ...
Art. 174. Para cancelar al Municipio de Rionegro la tercera anualidad de su auxilio con desti-		
Pasan.....\$		<u>1.500 ...</u>

	Sueldos.	Otros gastos.
Vienen.... ..\$		1.500 ...
no a obras públicas (Ordenanza 23 de 1931).....		3.000 ....
Art. 175. Auxilio al Municipio de Tona para la adquisición de una planta eléctrica (Ordenanza 36 de 1934).....		1.000 ..
Art. 176. Auxilio al Municipio de Capitanejo para el montaje de una planta eléctrica (Ordenanza 36 de 1934).....		1.000 ...
Art. 177. Para los gastos imprevistos que ocurran en este Departamento.....		<u>1.500 ...</u>
Suma.....\$		<u><u>8.000 ...</u></u>

**RECAPITULACION:**

Capítulo XXXV. Secretaría de Obras Públicas.....\$	12.865 60	600 ...
Capítulo XXXVI. Bienes del Departamento.....		48.330 62
Capítulo XXXVII. Vías de Comunicación.....		1.000 ...
Capítulo XXXVIII. Gastos varios e imprevistos.....		<u>8.000 ...</u>
Sumas.....\$	<u><u>12.865 60</u></u>	<u><u>57.930 62</u></u>

**RESUMEN:**

Sueldos.....\$	12.865 60
Otros gastos.....	<u>57.930 62</u>
Suma el Departamento de Obras Públicas.....\$	<u><u>70.796 22</u></u>

**PARTE TERCERA**

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS**

Art. 3º Fijanse los cómputos del Presupuesto extraordinario de gastos del Departamento, para la vigencia de 1º de julio de 1934 a 30 de junio de 1935, en la cantidad de \$ 1'035.211,34, de acuerdo con el siguiente pormenor:

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**

**CAPITULO XXXIX**

**VIAS DE COMUNICACION.**

Art. 178. Para la apertura, sostenimiento y mejora de las vías no preferenciales, conforme a las



disposiciones que dicte la Gobernación en desarrollo de la Ordenanza número 27 de 1934, sobre contribución para caminos .....\$

Art. 179. Para la conservación de la vía Zapatoca-Barrancabermeja, el producto del bodegaje en este puerto.....\$

Suma.....\$

Otros gastos.

10.000 ..

2.454 ...

12.454 ..

## CAPITULO XL

### VIAS PREFERENCIALES.

Art. 180. Para la construcción de la carretera del Noroeste, según el contrato de administración delegada .....

300.000 ...

Art. 181. Para el sostenimiento de las carreteras departamentales y nacionales, cuya conservación no esté atendida por la Nación, 25% de la participación de hidrocarburos (Ordenanza 38 de 1934).

75.000 ...

Art. 182. Para atender a la construcción de las siguientes carreteras, con los porcentajes destinados de la participación de hidrocarburos y del remanente líquido disponible de la Renta de Tabaco, conforme a la distribución hecha por la Ordenanza 38 de 1934, así:

Carretera Charalá-Duitama (*Virolín*), 15% de la participación de hidrocarburos y 10% del remanente líquido disponible de la Renta de Tabaco..\$ 52.000 ...

Carretera Zapatoca-San Vicente (tronal de Barrancabermeja), 15% de la participación de hidrocarburos. .... 45.000 ...

Carretera Rionegro-Portachuelo-La Ceiba, 20% del remanente líquido disponible de la Renta de Tabaco 14.800 ...

Carretera Socorro-Zapatoca (sector *Luchadero-La Fuente*), 10% del remanente líquido disponible de la Renta de Tabaco..... 7.400 ...

Carretera San Gil-Zapatoca (sector Baricha-

Pasan.....\$ 119.200 ...

375.000 ...

	Otros gastos.
Vienen.....\$ 119.200 ...	375.000 ...
ra-Río Suárez), 10% del remanente líquido dis- ponible de la Renta de Tabaco..... 7.400 ...	126.600 ...
<p>Parágrafo. Los gastos de almacén (sueldos y compra de materiales), se harán de las partidas que constituyen la apropiación del presente artículo y se cargarán proporcionalmente a cada obra.</p> <p>Art. 183. Para la construcción de la carretera Bucaramanga-Barrancabermeja, 40% de la participación de hidrocarburos (Ordenanza 38 de 1934)..... 120.000 ...</p> <p>Remanente del fondo especial de la misma carretera en la vigencia próxima anterior..... 89.157 34</p>	
	209.157 34
Art. 184. Para la carretera Bucaramanga-Guaca-San Andrés-Málaga (Ley 6ª de 1933).....	260.000 ..
<p>Parágrafo. Las indemnizaciones por accidentes de trabajo y los seguros colectivos se pagarán de las partidas apropiadas a la obra en donde se causen u originen, según este Capítulo.</p> <p>Art. 185. Para atender al pago de las subvenciones a favor de las carreteras intermunicipales, 50% del remanente líquido disponible de la Renta de Tabaco (Ordenanza 38 de 1934).....</p>	
	37.000 ..
Art. 186. Para cubrir a la Compañía Colombiana de Tabaco la deuda pendiente procedente del préstamo para la carretera Bucaramanga-Las Bocas, 5% de la participación de hidrocarburos (Ordenanza 38 de 1934).....	15.000 ..
Suma.....\$	<u>1'022.757 34</u>

RECAPITULACION:

Capítulo XXXIX. Vías de comunicación.....\$	12.454 ..
Capítulo XL. Vías preferenciales.....	<u>1'022.757 34</u>
Suma el presupuesto extraordinario de Gastos.....	<u>1'035.211 34</u>

RESUMEN DE LOS DEPARTAMENTOS:

Otros gastos.

Departamento de Gobierno...\$	596.559 33
Departamento de Hacienda y Tesoro .....	459.808 25
Departamento de Educación Pública.....	356.309 94
Departamento de Obras Públicas .....	<u>70.796 22</u>
Suma el Presupuesto ordinario de gastos.....\$	<u><u>1'483.473 74</u></u>

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS

Departamento de Obras Públicas.....\$	<u>1'035.211 34</u>
Suma.....\$	<u><u>1'035.211 34</u></u>

RECAPITULACION GENERAL:

Presupuesto ordinario de gastos \$	1'483.473 74
Presupuesto extraordinario de gastos.....	<u>1'035.211 34</u>
Suman los dos Presupuestos de gastos.....\$	<u><u>2'518.685 08</u></u>

COMPARACION:

Presupuesto de Rentas.....\$	2'518.685 08	
Presupuesto de Gastos.....		<u>2'518.685 08</u>
Sumas iguales.....\$	<u>2'518.685 08</u>	<u><u>2'518.685 08</u></u>

Publíquese.

Expedido en Bucaramanga, a 1º de julio de 1934.

HUMBERTO GOMEZ NARANJO

El Secretario de Hacienda,

ERNESTO VALDERRAMA ORDOÑEZ